

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

<p>CONTRATANTE</p>	<p>PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER NIT. 830.052.998-9 ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA</p>
<p>INTERVENTOR</p>	<p>UNIÓN TEMPORAL I.S.S.</p> <p>Representado por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES, identificado con CC No. 91.159.501</p> <p>Conformado por:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. INGEPLAN.CO SAS, identificada con NIT No. 800.169.622-1, con un porcentaje de participación del 20%, representada legalmente por JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE, identificado con CC No. 80.854.607 ii. SITELSA S.A.S identificada con NIT No. 804.012.755-0 con un porcentaje de participación del 50%, representada legalmente por CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES identificado con C.C. No. 91.159.501 iii. SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS S.A.S-SOLINPRO S.A.S identificado con NIT No. 900.336.571-1 con un porcentaje de participación del 30%, representada legalmente por DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ VELASCO identificado con C.C. 80.503.068.
<p>NIT / CC</p>	<p>901.579.530-6</p>
<p>OBJETO</p>	<p><i>REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ.</i></p>

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

PLAZO	SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de orden de inicio del presente contrato. ETAPA 1: 15 DÍAS CALENDARIO ETAPA 2: 07 MESES
VALOR	CIENTO SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$170.809.726,00) M/CTE, incluidos costos, gastos, impuestos (IVA), tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	31 DE MARZO DE 2022
ACTA DE INICIO CONTRATO Y ETAPA 1	04 DE MAYO DE 2022
SUSPENSION No. 1 del 14/05/2022	30 DIAS CALENDARIO: 16/05/2022 al 14/06/2022
PRORROGA No. 1 A LA SUSPENSION No. 1 del 14/06/2022	30 DIAS CALENDARIO: 15/06/2022 al 14/07/2022
REINICIO No. 1	15 DE JULIO DE 2022
ACTA DE TERMINACION ETAPA 1	17 DE JULIO DE 2022
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO ETAPA 1	18 DE JULIO DE 2022
ACTA DE INICIO ETAPA 2	11 DE AGOSTO DE 2022
FECHA INICIAL TERMINACION ETAPA 2	11 DE MARZO DE 2023
SUSPENSION No. 2 del 11/10/2022	01 MES: 11/10/2022 al 11/11/2022
FECHA ACTUAL DE TERMINACION DEL CONTRATO	11 DE ABRIL DE 2023
SOLICITUD E INSTRUCCIÓN SUSPENSIÓN No. 3	25 DIAS CALENDARIO, desde el 20/12/2022 (inclusive)

CONSIDERACIONES

1. Que el contratista de obra, **CONSORCIO POLIDEPORTIVO TEATINO**, mediante Comunicación No. **MS-LP-2006-2021-CPT-021** de fecha 16 de diciembre de 2022, solicitó al MUNICIPIO suspender el contrato de obra, aduciendo lo siguiente:

"(...) La presente es para solicitar la suspensión temporal del contrato de obra N° MS-LP-2006-2021 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ", a partir del 16 de Diciembre del 2022

ACTA DE SUSPENSION No. 3**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)
CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO
VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA
FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

por un término de veinte cinco (25) días calendario o hasta que se resuelvan los inconvenientes de fuerza mayor presentados en obra. Lo anterior debido a lo siguiente:

1. AJUSTE AL BALANCE DE OBRA Y AJUSTE PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:

Al concluir el proceso de revisión de cantidades en obra, el contratista mediante correo electrónico el 17 de septiembre de 2022 radica a la interventoría el balance del proyecto, presentando la necesidad de incluir actividades no previstas y ajustar al presupuesto el valor de sesenta millones catorce mil quinientos treinta y siete pesos con cincuenta y seis centavos (\$60.014.537,56 MLC) para modificar el valor inicial del contrato de: mil seiscientos noventa y siete millones seiscientos treinta y tres mil trescientos ocho pesos (\$1.697.633.308 MLC) y ajustarlo a mil setecientos cincuenta y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil ochocientos cuarenta y cinco pesos con cincuenta y seis centavos (\$1.757.647.845,56 MLC)

El 27 de septiembre de 2022 se realizó expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 244 por el valor de sesenta millones catorce mil quinientos treinta y siete pesos con cincuenta y seis centavos (\$60.014.537,56 MLC) necesarios para los ajustes del proyecto.

Hasta la fecha la información está en revisión por MINDEPORTE sin aprobación, es importante precisar que las actividades del balance son indispensables para el correcto funcionamiento de la obra, y considerando el plazo contractual a partir del 16 de diciembre se convierten en ruta crítica.

2. ÉPOCAS DE INVIERNO:

Se viene presentando en la zona lluvias muy fuertes, que están generando una serie de atrasos en las actividades programada. Estamos trabajando a cielo abierto por ende cada vez que llueve toca paralizar la obra

3. CIERRE DE LA VIA QUIBDO – PEREIRA

Por causas de las fuertes lluvias se ha generado grandes derrumbes en la vía, que ha provocado accidentes vehiculares con lamentables fallecimientos de personas. Por lo cual INVIAS ha decretado cierre total de la Vía, esto se traduce a que solo tenemos 1 vía de comunicación terrestre que es por donde ingresan los materiales a la zona, Actualmente los puntos de ferretería no tienen disponibilidad de cemento, Acero, cubierta etc., que de acuerdo a las actividades que estamos en ejecución los necesitamos para poder avanzar, adicionalmente las lluvias han dificultado el transporte fluvial, para llevar los insumos necesarios a la obra y Si en la semana del 11 de Diciembre del 2022 no se normaliza el Transporte no tenemos materiales para seguir trabajando y se suspendería la obra.

4. PARO ARMADO DECRETADO POR EL GRUPO ARMADO ELN

Por causas del paro armado decretado por el grupo armado ELN desde el día 15 de Diciembre a las 18:00 horas se viene presentando una restricción total en la movilidad de pasajeros, mercancías y diversas actividades en el municipio de Sip (...).

2. Que el municipio de Sipi (Chocó), mediante comunicación de fecha 16 de diciembre de 2022, señaló lo siguiente:

*“(...) Luego de revisar la documentación allegada por el contratista a través del oficio **CPT-021**, radicado a la entidad mediante correo electrónico el día **07 de diciembre de 2022** a la entidad, donde se exponen las situaciones que se vienen presentando en el desarrollo de la obra que tiene por objeto*

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

“CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, donde luego de exponer las razones que se vienen presentando se solicita **SUSPENDER** de veinte cinco (25) días calendario o hasta que se resuelvan los inconvenientes de fuerza mayor presentados en obra.

El municipio de Sipí en su calidad de supervisor de la obra entrega su aval para realizar la suspensión de la obra por un plazo de veinte cinco (25) días calendario o hasta que se resuelvan los inconvenientes de fuerza mayor presentados en obra.

De igual manera sugiere al Findeter suspender el contrato de interventoría, dado que este es un contrato accesorio al contrato de obra y ambos contratos deben contar con el mismo plazo de ejecución para garantizar el éxito de la obra (...).

3. Que la interventoría, **UNIÓN TEMPORAL I.S.S**, mediante Comunicación No. **CISS-0015-2022** de fecha 16 de diciembre de 2022, conceptúa y recomienda a la Supervisión suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)**, en los siguientes términos:

*(...) Dicho lo anterior esta interventoría luego de la revisar los argumentos presentados por el contratista de obra mediante **oficio MS-LP-006-2021-CPT-021** del 07 de diciembre de 2022 y Municipio de Sipí, teniendo en cuenta que el contrato de interventoría es complemento al contrato de obra se solicita suspensión del contrato de interventoría por un veinticinco (25) días (...).*

4. Que el **SUPERVISOR DE INTERVENTORIA**, designado por Findeter, emitió concepto de fecha 10 de octubre de 2022, en el cual solicitó al Comité Técnico RECOMENDAR al Comité Fiduciario la Suspensión del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)**, en los siguientes términos:

(...)

1. SOLICITUD AL COMITÉ TÉCNICO

Se solicita suspensión No. 3 del contrato de interventoría No. PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022 cuyo objeto es: **“REVISIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD DE TEATINO, MUNICIPIO DE SIPÍ, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ”, por el término de veinticinco (25) días calendario.**
(...)

7. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN

La solicitud de suspensión 3 es claramente sustentada en la solicitud por parte del contratista de obra, en orden a la aprobación pendiente de los ítems no previstos por parte del municipio, el factor climático que actualmente se está presentando en el departamento de Chocó, el cierre de la vía Quibdó Pereira debido a los derrumbes que han ocasionado accidentes y el paro armado del ELN que actualmente se encuentra puntualmente en el municipio de Sipí Chocó, ha impedido el suministro normal de materiales.

ACTA DE SUSPENSION No. 3**CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.**

Es importante resaltar que el municipio mediante oficio solicitó suspender el contrato de interventoría, dado que este es un contrato accesorio al contrato de obra y ambos contratos deben contar con el mismo plazo de ejecución para garantizar el éxito de la obra.

Así mismo, es importante tener en cuenta que la matriz de riesgos previó la afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y equipos requeridos o la afectación a la ejecución del contrato debido a condiciones climáticas de la zona, por lo cual es procedente la suspensión teniendo en cuenta que son riesgos que fueron previsibles y que son asumidos por el contratista.

Así las cosas, de acuerdo con la manifestación de suspender el contrato de obra es necesario suspender el contrato de interventoría toda vez que la ejecución del proyecto no tendrá avance como consecuencia de las causas enunciadas. Por lo anterior, esta supervisión encuentra procedente dar trámite a la solicitud de suspensión presentada por el contratista de interventoría, de conformidad con lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - SUSPENSIÓN del contrato PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022 (...).

5. Que el **COMITÉ FIDUCIARIO**, en sesión virtual del 20 de diciembre de 2022, tal y como consta en el Acta No. 73, luego de analizar la recomendación dada por el COMITÉ TÉCNICO, APROBÓ suspender el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)** por el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, desde el **20 de diciembre de 2022 (inclusive)**, e instruyó a **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER**, la elaboración de la presente Acta.
6. Que el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022)**, en adelante, **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, dispone en su Cláusula Vigésima Quinta: **“SUSPENSIÓN: Se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes, en la cual conste tal evento. En ningún momento la suspensión modificará el plazo de ejecución pactado. El tiempo durante el cual se suspenda la ejecución del contrato no se contabilizará, y se reiniciará su conteo una vez termine la suspensión (...).”**

En virtud de lo anterior, las PARTES ACUERDAN lo siguiente:

PRIMERO: SUSPENDER el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA**, por el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir del **20 de diciembre de 2022 (inclusive)** al **13 de enero de 2023**.

Fecha de Reinicio: 14 de enero de 2023.

PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que si una vez transcurrido el término de **VEINTICINCO (25) DÍAS CALENDARIO**, anteriormente señalado, y superadas las causas que motivaron la presente suspensión, el plazo de ejecución del **CONTRATO DE INTERVENTORIA** se reanudará automáticamente el **14 de enero de 2023**, por lo cual, no se requerirá de Acta de Reinicio. No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha de reinicio puede ser inferior a la fecha anteriormente señalada por superar las causas que motivaron la suspensión, para estos eventos, las PARTES deberán suscribir un **ACTA DE REINICIO**.

ACTA DE SUSPENSION No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3-1-102452-COI-1364-24 (PAF-ATMINDEPORTE-I-024-2022) CELEBRADO ENTRE BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, QUIEN ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER Y UNIÓN TEMPORAL I.S.S.

SEGUNDO: EL INTERVENTOR se obliga a realizar el ajuste a las pólizas por el término de duración de la presente suspensión.

TERCERO: Durante el periodo de suspensión del contrato **EL INTERVENTOR** asume todos los riesgos referentes a su personal, maquinaria, equipos, entre otros. La suspensión no dará lugar a reclamaciones económicas por parte de **EL INTERVENTOR**.

CUARTO: EL CONTRATANTE se reserva la facultad de continuar o iniciar con las acciones propias del **CONTRATO DE INTERVENTORÍA** en caso de configurarse incumplimiento total o parcial.

Para constancia, la presente **Suspensión No. 3**, se firma por **LAS PARTES**, dando conformidad al contenido del presente escrito, luego de su atenta y cuidadosa lectura, el **20 de diciembre de 2022**.

EL CONTRATANTE,



MYRIAM BALMASEDA PUPO
Representante Legal
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A.
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

EL INTERVENTOR,



CRISTIAN MAURICIO RANGEL MENESES
Representante Suplente
UNIÓN TEMPORAL I.S.S.